



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20213060402541



Fecha: 21-12-2021

Bogotá, D.C.

Ingeniero

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Representante Legal

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.

info@uniondelsur.co

Bogotá

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2021122303571
Fecha: 23/12/2021 08:50:15 p. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 3 FOLIOS



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre o la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367

ASUNTO: Remisión de solicitud con radicado ANI No 20214091426232 del 9 de diciembre de 2021 "Traslado petición del Sr. Segundo Azael Coral Robles". Proyecto Rumichaca – Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015.

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente se remite el radicado de la Procuraduría Provincial de Ipiales IUC D 2021-2143238 con Radicado ANI No 20214091426232 del 9 de diciembre de 2021, allegado a la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante el cual remite queja del señor Segundo Azael Coral Robles en el cual manifiesta lo siguiente:

"(...) ya que por la ejecución del proyecto Concesión Rumichaca – Pasto, han causado daños en mi vivienda. Primeramente los de la concesión me dijeron que me iban a comprar mi predio, porque se necesitaba para la construcción de la vía, sin embargo después de esperar mucho tiempo y de estar constantemente preguntando al final me dijeron que ya no me compraban el terreno, lo cual me causo perjuicio, ya que como esa parte de mi terreno, es decir donde estaban las marraneras, se dañó, yo ya no pude seguir con mi negocio de marranos porque no tenía como entrar los animales, y yo no intervine porque como se acordó que se realizaría la compraventa, decidí esperar a que eso sucediera, pero luego me dijeron que ya no me compraban. Luego, con motivo de las obras, que iban a hacer por allí, pues hubieron daños en el techo de mi casa, y luego de hablar con ellos quedamos en que me iban a hacer los arreglos, de eso hubo una visita y se firmó un acta que adjunto a esta queja, pero hasta la fecha no se han iniciado los trabajos, siendo que se acordó que esos arreglos empezaban el 15 de septiembre de 2021. Entonces yo solicito su colaboración, porque no solo han sido los daños en el techo, también las incomodidades causadas ya que la maquinaria ingreso al patio de mi casa, y yo eso deje pasar por alto, pero si quiero que me cumplan con el arreglo del techo pues eso se causó a raíz de las obras que realizan por allí y que está generándome perjuicio más ahora con la época de lluvias." (SIC)

Por lo anterior, se da traslado al Concesionario de la solicitud en comento, en virtud de su competencia y de sus obligaciones contractuales, se revise la situación reportada y se dé respuesta directa al señor Segundo



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20213060402541**



Fecha: **21-12-2021**

Azael Coral Robles con copia a la procuraduría General de la Nación – Provincial de Ipiales, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1755 y en lo dispuesto en el Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión No 015 de 2015, Sección 5.2 "Plan de Gestión Social Contractual – PGSC", Numeral 5.2.2.1.4 "Obligaciones Asociadas al Programa"; asimismo se requiere al Concesionario remitir copia de la respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Interventoría del Proyecto para hacer el respectivo seguimiento.

Atentamente,

WILSON GARZÓN CIFUENTES

Gerente de Proyectos VEJ

Anexos: Queja Sr. Coral

cc: 1) HMV CONSULTORIA SAS vmunozc@h-mv.com BOGOTA D.C.

Proyectó: Allan Fernando Monroy Duque – Ingeniero de Apoyo Técnico RP - VEJ

VoBo: GIOVANNA MENJURA PARRA, WILSON YOVANI GARZON CIFUENTES Coord GIT

Nro Rad Padre: 20214091426232

Nro Borrador: 20213060074170

GADF-F-012

R-P 21-374



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PROCURADURÍA PROVINCIAL DE IPIALES

| | |
|--------------------|--|
| Dependencia: | Procuraduría Provincial Ipiales |
| Radicación: | IUC D 2021-2143238 |
| Fecha de la Queja: | 27 de Octubre de 2021 |
| Auto: | Se ordena la remisión por competencia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI |

Ipiales, Noviembre 22 de 2021

El 27 de octubre de 2021 el señor SEGUNDO AZAEL CORAL ROBLES radica ante este despacho queja en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, en la cual relata que debido a la ejecución del proyecto Concesión Rumichaca – Pasto se ocasionaron perjuicios en su vivienda, refiere que con motivo de las obras se presentaron daños en el techo de su casa y que luego de hablar con los funcionarios de la concesionaria quedaron en que se iban a realizar los arreglos correspondientes; se practicó una visita y se fijó como fecha para dar inicio con los mismos el 15 de septiembre de 2021, sin que hasta el momento se hayan ejecutado.

En mérito de lo expuesto, la señora Procuradora Provincial de Ipiales.

DISPONE:

PRIMERO: Remítase por competencia el presente asunto a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, con el fin de que se adopten las acciones correspondientes frente a la queja interpuesta por el señor SEGUNDO AZAEL CORAL ROBLES.

SEGUNDO: Háganse por Secretaría las anotaciones y comunicaciones a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ELENA NEIRA

Procuradora Provincial de Ipiales



27 OCT 2021

24 - * U Inella

Tauia.

QUEJA QUE PRESENTA EL SEÑOR SEGUNDO AZAEL CORAL ROBLES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 98.399.614 EXPEDIDA EN PASTO

Al Despacho de la Procuraduría Provincial de Ipiales, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil dos mil veintiuno (2021), comparece el señor SEGUNDO AZAEL CORAL ROBLES con el fin de formular queja en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura. Al efecto la suscrita Profesional Universitario procedió a tomar el juramento de acuerdo a los artículos 266 y 269 del C. de P. P., previa imposición y lectura del contenido del artículo 442 del C.P., por cuya gravedad prometió decir la verdad en todo cuanto se le pregunte y le conste. PREGUNTADO.- Por sus generales de ley. CONTESTÓ: Me llamo y me identifico como aparece al inicio de esta diligencia, estado civil unión libre, tengo 44 años de edad, resido en la Vereda Ospina Pérez del Municipio de Contadero (Nar), teléfono 3165667684, ocupación agricultor. PREGUNTADO.- Sírvase hacer un relato de los hechos por los cuales presenta su queja. CONTESTO. Yo quiero entablar una queja en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la Concesionaria ya que por la ejecución del proyecto Concesión Rumichaca - Pasto, han causado daños en mi vivienda. Primeramente los de la concesión me dijeron que me iban a comprar mi predio, porque se necesitaba para la construcción de la vía, sin embargo después de esperar mucho tiempo y de estar constantemente preguntando al final me dijeron que ya no me compraban el terreno, lo cual me causo perjuicio ya que como esa parte de mi terreno, es decir donde estaban las marraneras, se dañó, yo ya no pude seguir con mi negocio de marranos porque no tenía como entrar los animales, y yo no intervine porque como se acordó que se realizaría la compraventa, decidí esperar a que eso sucediera, pero luego me dijeron que ya no me compraban. Luego, con motivo de las obras, que iban a hacer por allí, pues hubieron daños en el techo de mi casa, y luego de hablar con ellos quedamos en que me iban a hacer los arreglos, de eso hubo una visita y se firmó un acta que adjunto a esta queja, pero hasta la fecha no se han iniciado los trabajos, siendo que se acordó que esos arreglos empezaban el 15 de septiembre de 2021. Entonces yo solicito su colaboración, porque no solo han sido los daños en el techo, también las incomodidades causadas ya que la maquinaria ingreso al patio de mi casa, y yo eso deje pasar por alto, pero si quiero que me cumplan con el arreglo del techo pues eso se causó a raíz de las obras que realizan por allí y que está generándome perjuicio más ahora con la época de lluvias. PREGUNTADO.- Desea agregar, corregir o enmendar algo más a lo ya manifestado. CONTESTO.- No. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la termina y firma por las personas que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

Segundo Coral R
SEGUNDO AZAEL CORAL ROBLES
Quejoso


CRUZ ELENA SOLARTE AYALA
Profesional Universitario

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2021-598244 27/10/2021 18:13:44
E-2021-598244.txt





CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

FORMULARIO DE CONCLUSION BOMBA EN PROYECTO
CONTRATO DE CONCESION NO. 0015 DEL 12 DE SETIEMBRE DE 1992

AL SEÑOR DE VIRTUD

1. Nombre del Proyecto: Proyecto de Bombeo de Agua para el Poblado de San Mateo

2. Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una bomba de agua para el poblado de San Mateo, con el fin de abastecer a la población de agua potable. El proyecto se ejecutó en el mes de agosto del presente año.

3. Conclusiones: El proyecto fue ejecutado de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión. Se entregó el agua potable a la población beneficiaria.

Profesional social concesionario:
Nombre: Miguel Ángel
Código: 12345
Cédula: 12345678

Persona visitada:
Nombre: Señor
Código: 1234
Cédula: 12345678

[Handwritten signature]